

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZCCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA. RUE TAITBOUT, 55.

REMITIDO.

Sr. Director del periódico LA PAZ.
Murcia 30 Setiembre 1878.

Mi querido amigo: el Sr. D. Carlos García Clemencin Gerente del Arriendo de consumos, ha publicado en su apreciable periódico un escrito rebatiendo, lo que en diferentes tonos se han dado á luz en estos días sobre la legalidad del anuncio que la Empresa publicó en 22 del presente.

Al leer la firma del Sr. García Clemencin, creíamos que su comunicacion vendría á ilustrar la cuestion invocando el texto de las leyes, reglamentos y disposiciones que abonan su proceder, pero con desconsuelo hemos visto que se contenta con decir que la Empresa espera tranquila la resolucion del asunto.

Yo, que á fuer de labrador no lo estoy, desearia si al Sr. García Clemencin no le sirve de molestia que se dignara contestar estas preguntas:

1.º ¿Es cierto que la orden circular de la Direccion de Contribuciones de 23 de Agosto de 1876 al n.º 10 gar los depósitos de cosecheros en el extra-rádío dice, que no seria posible llevar la cuenta de las especies que se introdujeran en los fieltos con arreglo al art. 67 de la Instruccion, porque estos (los fieltos) no se establecen nunca en el extra-rádío?

2.º ¿Es cierto que la misma orden dice que no puede obligarse al pago del derecho inmediato á las especies recolectadas en las casas de labor del extra-rádío donde la circulacion es libre?

3.º ¿Es cierto que en la condicion 10.ª del arriendo se obligó el Arrendatario para preanunciar la salida de los frutos del extra-rádío siempre que se le avisase de sol á sol en día no festivo?

4.º ¿No entiende el Sr. García Clemencin que esa condicion presupone la estancia de especies en el extra-rádío sin pagar derechos para salir cuando á bien lo tengan, limitando la fiscalizacion á lo dispuesto en el artículo 113 para las fábricas?

Si el Sr. D. Carlos García Clemencin se digna contestar estas preguntas, entonces verá como lo que yo pretendo no es hacer la renta ilusoria ni perjudicar á la Empresa, puesto que creo que todo el mundo debe pagar lo justo; lo que yo quiero es colocar al público bajo la tiranía del contratista sin medios de defensa. Si el Gerente del Arriendo quiere discutir de buena fé, sin pasion y sin amor propio, verá como dentro de la Instruccion y en la práctica consuetudinaria del país encuentra la medicina para evitar el fraude.

Dispuesto está explicar cómo, si contesta las cuatro preguntitas, su aftmo. amigo y s. s. q. b. s. m.,

J.—Labrador.

LA PAZ DE MURCIA.

Estamos conformes con lo que dice «El Noticiero» del Domingo 29, en rectificacion del «Noticiero» del Martes 24, respecto al Liceo.

Debido á la actividad del Secretario general de la Cruz Roja quedará esta asociacion una vez mas en el lugar que se viene conquistando por sus importantes y humanitarios servicios.

En cuanto el Sr. Rizo tuvo noticia de la triste colision de Algezares, en compania de algunos otros asociados de la Cruz Roja se dirigió al punto de los sucesos y presentándose al jefe de la fuerza ofreció los servicios de la Asociacion que fueron aceptados, mayormente cuando el guardia civil herido de gravedad en el pecho, no tenia otra cura que la que en aquel punto pudo hacerse sin vendajes ni medicamentos á propósito.

En seguida regresó el Sr. Rizo á Murcia y organizó una ambulancia con todo el material necesario, botiquin bien surtido y personal de médico y practicantes, y volvió al punto, encargándose la Cruz Roja de completar la cura empezada, para lo cual ha repetido las visitas y se han facilitado unos practicantes.

Estos servicios sabemos que han sido recibidos con especialísimo aprecio por los dignos jefes del cuerpo en esta comandancia, y no dudamos que esta vez no quedará la Cruz Roja como en Cieza, donde á pesar de haber sido invitada nadie le dió las gracias por los auxilios que allí prestó á los heridos de ambas procedencias.

Nuestro querido amigo D. José María de Alarcon, ha tenido la desgracia de

perder á su hija Angeles; acompañamos al Sr. Alarcon á su apreciable familia en el dolor que esperimantan y le deseamos la resignacion cristiana tan necesaria para soportar tan sensible é irreparable pérdida.

Se halla vacante una plaza de agente de tercera clase del cuerpo de orden público de esta provincia, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

Dice «La Correspondencia»: «Hoy han sido recogidos en la prevencion de la calle del Rollo treinta mendigos pertenecientes á los distritos de la Latina y Audiencia.»

Muchos mas se podrian recoger en Murcia si la Guardia municipal y su jefe Sr. Quinto cumpliesen con el Bando y con las prevenciones particulares que se les tienen repetidamente hechas por la Alcaldia, para no dejar á ningun mendigo que implore la caridad si no está debidamente autorizado y en el sitio fijo que se le tiene asignado.

Por órdenes del Excmo. Sr. Capitan general de Cuba, fecha 20 de Febrero del año último y 22 de Julio del corriente está en suspenso el pago de los abonos que por mitad de sus alcances se efectuaron á favor de los licenciados por los cuerpos de aquel ejército.

Dice «El Eco de Lorca» que la solemne sesion de distribucion de premios en el certamen de la Economía, se celebrará el día siguiente de la llegada del Sr. Gishbert, á las once de la mañana, en el salon de sesiones del Ayuntamiento, que será convenientemente decorado para este objeto. Se leerán los dictámenes del jurado, trozos de las obras premiadas, ejecutándose las piezas musicales que obtengan premios, y pronunciando discursos alusivos al acto los Sres. Director y Censor de dicha sociedad D. Francisco Cánovas y D. Joaquin Gimeno. Se abrirán los sobres de los trabajos premiados, pudiendo recoger sus autores ó quien los represente las medallas, diplomas y demás recompensas ofrecidas. Los pliegos de los no premiados se quemarán sin abrirse.

Para la construccion de las cuatro escuelas que proyecta el Municipio de Lorca, ha cedido gratuitamente don Luis Sastre un solar de su pertenencia en la calle de la Zapatería; igual donacion ha hecho el Alcalde Sr. Pelegrín. Las dos escuelas restantes se edificarán en los barrios de S. Cristóbal y S. José.

Las salas del Ateneo de Lorca donde se hallan expuestos los cuadros presentados al certamen de la Sociedad Económica, se ven favorecidas estos días por un numero público; la mayor parte de los cuadros presentados son originales de pintores lorquinos.

Ya se han realizado las cantidades procedentes de la venta de valores pertenecientes al Municipio de Lorca. De ellas parte se hallan depositadas en el Banco, parte están en la Caja de Depósitos y el resto en una casa de banca de Murcia. Hasta ahora solo se ha gastado el importe de las expropiaciones para la apertura de la plaza y calle de S. Vicente.

Algunos contribuyentes de Lorca se han acercado al Municipio, solicitando la rebaja del 4 por 100 en la contribucion territorial, que dicha corporacion cobra con arreglo á la ley, para ayudar á cubrir sus atenciones. Dicha pretension no ha obtenido éxito satisfactorio.

Dentro de breves días empezarán á repartirse en nuestra provincia, las cédulas personales del corriente año económico.

Con arreglo á una reciente disposicion, los jefes y oficiales de los batallones de reserva se hallan exceptuados de satisfacer en sus respectivas localidades el impuesto de la sal, por ser considerados dichos cuerpos como parte integrante del ejército.

Ha llamado la atencion la nueva forma de redaccion de esquelas de aniversario, dada por nuestro colega «Las Noticias».

«El Noticiero» no ha tenido inconveniente en envolver una inmerecida ofensa á nuestros concejales y á los concurrentes á la procesion de la Merced, pues haciéndole nosotros cargo por sus exageraciones en el número, contesta que el cuenta como los portugueses, esto es, por piés, como aquellos cuentan los caballos.

Dice «El Noticiero» que deja incólume

me para LA PAZ toda apreciacion sobre la cuestion consumos: nos parece que habrá querido decir que no deja incólume la cuestion, pues lo que es apreciaciones no aceptamos mas que las nuestras ó las que hagamos nuestras, pero no las que nos quiera endosar el temeroso colega.

CONSUMOS.

Hechas la primera y segunda subasta en la forma anunciada y bajo el pliego de condiciones y tarifas que conocen nuestros lectores, pasó el expediente á la Administracion económica, y en él, con fecha 24 de Agosto, emite informe el negociado de impuestos proponiendo la aprobacion del expediente «por haberse llenado todas las formalidades del capitulo XXXI de la Instruccion y estar en consonancia con lo dispuesto por la Direccion general de Impuestos, en circular de 25 de Marzo último, bajo la responsabilidad del Municipio y Junta de asociados que lo acordaron, así como de los encargados de su formacion, por las faltas, omisiones ó errores de que pueda adolecer, y salvando siempre ulteriores resultados.»

Con la misma fecha corre unido oficio del Sr. Jefe económico aprobando la subasta, de conformidad con lo propuesto con el negociado de Impuestos de la Administracion económica, en el informe que antes extractamos.

Después de otros decretos que no son del caso extractar, corre unido al expediente el oficio ó comunicacion de la Alcaldia, fecha 2 de Setiembre, del que se dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento en sesion del mismo día y dice así:

«Excmo. Sr.: En la cláusula 3.ª de las propuestas por la Comision nombrada en sesion de 8 de Julio del año corriente, que, aprobadas en sesion de 29 del mismo han servido de base para la subasta del impuesto de consumos y arbitrios, se dice: «Las especies sujetas á tributo y el adéudo ó derecho que por ellas puede exigirse, son los marcados en las tarifas vigentes que al final se insertan; y como en la tarifa del extra-rádío se comprendieron las mismas especies que en la de la capital con la única diferencia del derecho establecido, resultaba que se imponia á los contribuyentes del extra-rádío un gravamen que no autoriza la ley, por cuanto que esta, ó sea la de 11 de Julio de 1877 en su art. 39 establece: Que el impuesto de consumos se hace extensivo en todas las capitales de provincia y en las poblaciones que tengan 15,000 ó mas almas á las especies que comprende la tarifa núm. 2, considerándose esta nueva tarifa como adición á la aprobada por el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.»

La equivocacion padecida fué denunciada al Sr. Gobernador por un distinguido vecino, y después de examinado el asunto, se acordó enmendar el error, como se ha hecho al otorgar la escritura en la que se ha puesto lo siguiente: Que aunque la condicion 5.ª de las que han normado la subasta y que se copia á continuacion dice que para mayor claridad y en cumplimiento á lo prescrito en el art. 39 de la ley general de presupuestos de 11 de Julio de 1877, manifestó que no podía cobrarse por el arrendatario en el extra-rádío los derechos marcados á las especies comprendidas en la tarifa 2.ª unida á dicha Ley de Presupuestos, las cuales son las que á continuacion se expresan: Aves caseras y caza menor, nieve y hielo, cera en rama ó manufacturada, estearina, id. id., huevos, leche, queso y manteca, paja de cereales, garrofes, yerbas ó plantas para los ganados, y leña. Al aceptar el contrato D. Juan Martínez, en vista de esta manifestacion dijo: Que abundando en las mismas ideas que S. S. el arrendatario, y como siempre ha sido su ánimo el respetar y acatar las tarifas y disposiciones vigentes en la materia, al hacerse cargo de esta manifestacion del Sr. Alcalde no puede menos de reservarse el derecho que pueda favorecerle, según las bases y condiciones.

Hay más; al firmar las tarifas para el extra-rádío, como estas comprendiesen las especies adiccionadas y no hubiese tiempo para la reimpression, de mútuo acuerdo han cruzado las que no son adendables.

Celoso siempre por el cumplimiento de las leyes y con mayor esmero cuando estas favorecen á los contribuyentes, he obrado así teniendo la satisfaccion de dar cuenta á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 2 de Setiembre de 1878.—Pedro Diaz.

Dada cuenta, como se dice anteriormente, al Excmo. Ayuntamiento, acordó este haberlo oido con desagrado por haberse hecho la alteracion de condiciones sin contar con él.

Posteriormente, en un escrito firmado por varios vecinos del extra-rádío, fechado el 5 de Setiembre, se pide no sean aplicables al extra-rádío la segunda tarifa del Gobierno y la de arbitrios especiales del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde á quien iba dirigido decretó informasen sobre él las comisiones de arbitrios y de derecho del Ayuntamiento, y estas, en 9 de Setiembre, dieron el siguiente autorizado con las firmas de los Sres. Roca, Marquez y Calvo. Dice así:

«Sr. Alcalde:

Para poder evacuar el informe interesado por V. S. en decreto de 6 del actual, dictado al margen de la anterior instancia de D. Pedro Ruipérez Viguera y otros, exponiendo que han observado que por el Arrendatario de consumos se ha fijado en los puntos donde tiene establecidos los fieltos varias tarifas, algunas de ellas no autorizadas por la ley y otras no con arreglo á la subasta, en cuya virtud solicitan una certificacion que acredite lo que haya sobre el particular, ó que se oficie á los Alcaldes de las diputaciones rurales remitiéndoles las tarifas que deben cobrarse en las mismas según la Ley y el pliego de condiciones del arriendo, se ha citado dos veces á las Comisiones de arbitrios y de derecho para el día 7 del corriente y el de la fecha.

En dichas reuniones los concejales que han asistido han examinado con detencion el expediente de arrendamiento de consumos; y después de estudiar este asunto, grave de suyo, y de deliberar, han acordado por mayoría evacuar su cometido manifestando: Que en cuanto al primer extremo de la solicitud expresada, ó sea el que se contrae á las tarifas no autorizadas por la Ley, entienden que no procede el cobro en el extra-rádío de los derechos sobre las especies adiccionadas á la tarifa general en atencion á que ninguna de las diputaciones de aquel alcanza á una poblacion de 15,000 almas, en cuya virtud no puede serles aplicable el artículo 39 de la Ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877, que dice así: «Art. 39. Se hace extensivo el impuesto de consumos en todas las capitales de provincia y en las poblaciones que tengan 15,000 ó mas almas á las especies que comprende la adjunta tarifa núm. 2, de los derechos con que aquellas se han de grauar para el Estado, considerándose esta nueva tarifa como adición á la aprobada por el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, de la cual se eliminará la sal comun.»

Y en cuanto á las tarifas que los recurrentes suponen que no deben cobrarse con arreglo á la subasta, ó sea la tarifa de arbitrios municipales, no estando estos incluidos en la del extra-rádío, teniendo presente que en la condicion 3.ª del contrato se expresa clara y terminantemente que las especies sujetas á tributos y el adéudo que por ellas puede exigirse son los marcados en las tarifas vigentes que al final se insertan; opinan igualmente que el cobro de los referidos arbitrios municipales no debe ser extensivo al extra-rádío, con tanta mas razon cuanto que la costumbre y los precedentes sobre la materia nunca han autorizado esa exaccion en las diputaciones rurales.

Es cuanto pueden manifestar los que suscriben en cumplimiento de su encargo. En sesion del mismo día se dió cuenta de este informe, y después de una larga discusion, apoyado por el Sr. García Alix, se acordó por unanimidad conforme á lo propuesto en la primera parte del dictamen, ó sea que no era aplicable á las diputaciones del extra-rádío la segunda tarifa, por no hallarse aquellas en las condiciones del art. 39 de la Ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1876.

Respecto á la sal quedó acordado se incluyese en las tarifas subsanando el olvido que se habia padecido, y por lo que concierne á la tarifa de arbitrios especiales del Excmo. Ayuntamiento, no habiendo conformidad, se acordó dejar la resolucion para una sesion extraordinaria que debia celebrarse con la mayor perentoriedad.

Citada al efecto la corporacion popular para el día 11 no pudo celebrar sesion por falta de número legal, y convocada para el día 13 y reunidos catorce individuos, procedióse de nuevo á la discusion.

El Sr. García Alix apoyó fuertemente el derecho que tenia el arriendo para cobrar la tarifa especial de arbitrios, por

cuanto que esta la acordó y votó el Ayuntamiento para todo el término municipal sin distinciones de casco, rádío y extra-rádío. Hizo presente lo poco que gravaría á los vecinos de las diputaciones por la clase de artículos que comprendia, de poco ó casi ningun consumo en ellas, y que esto serviría para evitar reclamaciones de la Empresa arrendataria.

El Sr. Almazan apoyó al Sr. García Alix añadiendo que esa tarifa era como todos los demás arbitrios establecidos, para todo el término municipal, que así lo propuso el Ayuntamiento á la Junta municipal, que así lo votó esta y que en esta forma recibió la sancion superior.

Contra las opiniones de los citados señores hablaron, defendiendo que no debia cobrarse la tarifa de arbitrios, los Sres. Calvo, Marquez, Roca, Meseguer y no recordamos si algun otro, y dando el punto por suficientemente discutido, en votacion nominal quedó acordado como en el informe se propone, votando en contra solo los Sres. Almazan y García Alix.

En el mismo día 13 publicó el Sr. Alcalde el edicto que á continuacion insertamos anunciando á los vecinos del extra-rádío los artículos que para ellos tenían derechos nacional y municipal, comunicándose los acuerdos á la Empresa arrendataria en 16 de Setiembre, los que fueron origen del anuncio de la misma, fecha 22 siguiente.

Estos son cuantos datos podemos dar al amigo que deseaba que LA PAZ hiciese luz publicando condiciones, tarifas, comunicaciones, informes y acuerdos, y creemos haberle complacido.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.)

Berlin 30.

Es completamente incierto que haya tenido lugar un conflicto entre oficiales prusianos y sajones como lo han afirmado periódicos extranjeros.

El Czar ha declarado que defenderá siempre los intereses de la Sèrvia.

Roma 30.

La publicacion de la carta del Papa al Cardenal Nina, tenía por objeto dar la seguridad á los católicos y diputados alemanes de que las negociaciones entabladas entre Roma y Berlin han de llevarse á efecto.

Para la Italia, el objeto es modificar la politica eclesiástica del Gobierno italiano.

Nueva-York 28.

La Convencion republicana ha acordado pedir que se hagan los pagos en especie.

Londres 30.

Lord Beaconsfield sigue enfermo. Los ministros ingleses celebrarán esta semana Consejo para acordar sobre los asuntos del Afghanistan.

La prensa en general aprecia la conducta de Rusia como una amenaza para Inglaterra.

Agencia Franco-Española.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA PAZ DE MURCIA.

Muy señor mio y amigo: Le agradecería diese cabida en el periódico de su direccion á la Real orden del 20 de Enero de 1877, orden de la Direccion general de Impuestos de 22 de Marzo de 1878, y orden de la misma de 17 de Mayo de este mismo año; para que los que de la cuestion «consumos» se ocupan deduzcan por ellas la solucion que ha de tener la instancia presentada por los propietarios y labradores del extra-rádío. (1)

Dándole gracias anticipadas queda de V. aftmo. amigo s. s. q. s. m. b.,

Diego Salmeron.

Murcia 1.º Octubre 1878.

Cables de Vigo á Inglaterra.—Los telegramas que se cursan por la «Via Vigo» invierten un tiempo de tres á cuatro minutos desde la estacion de los cables, situada en dicha ciudad, á Inglaterra.

El servicio telegráfico con las demás naciones de Europa, América, Africa, Asia y Oceania, se practica rápida y perfectamente por los cables de la compania. Véase el anuncio de la cuarta plana.

(1) Mañana complaceremos á nuestro amigo D. Diego Salmeron dando á conocer las disposiciones que nos cita. (N. de la R.)

El resumen de los ingresos del mes de Julio último arroja pesetas 72.307.100, correspondiendo al presupuesto de 1877-78 43.539.934 y 29.367.196 al de 1878-79.

Los gastos realizados se elevan

á 65.611.651, correspondiendo al presupuesto de 1877-78 50.977.057 y 14.634.593 al corriente.

La comparacion de dicho mes entre este ejercicio y el pasado es la siguiente:

	CANTIDADES RECAUDADAS EN EL MES DE JULIO		DIFERENCIAS EN JULIO DE 1878.	
	De 1878.	De 1877.	De mas.	De menos.
Impuesto de derechos reales y trasmision de bienes.	2.283.323,22	2.364.261,42	"	80.938,20
Aduanas, sin las formalizaciones por material del Estado y para obras públicas.	8.066.629,65	7.358.255,24	648.374,41	"
Impuesto de consumos.	3.134.418,99	2.583.188,85	551.230,14	"
Idem sobre la sal.	488.893,95	359.269,81	149.624,14	"
Tabacos.	9.261.020,82	8.856.362,70	404.658,12	"
Loterías.	2.997.369	3.140.518,51	"	173.149,51
	26.141.685,63	24.641.856,53	1.753.829,10	251.829,10
Diferencia líquida de mas.			1.499.829,10	

Como era de esperar, el discurso que se dice ha pronunciado en Ginebra el Sr. Ruiz Zorrilla, ha producido grande discusion en la prensa toda.

La *Epoca* ha escrito lo que sigue:

«Diganos *La Union*: ¿es ó no cierto que el internacionalista Sr. Lacalle, uno de los oyentes y devotos del discurso del señor Ruiz Zorrilla, maltrató en presencia de éste al Sr. Castelar, sin que protestara con una sola palabra, aunque no fuera mas que para corroborar que el partido democrático estaba unido? ¿Pues desde cuándo el referir los hechos es insultar?»

La *Integridad de la Patria* pregunta á su vez:

«¿Es ó no cierto que el Sr. Ruiz Zorrilla ha pronunciado su discurso á la mesa de un emigrado cubano que ha sido hasta aquí enemigo, y continúa siéndolo, de la madre patria, contra lo que exige el patriotismo del último de los hijos de España?»

«¿Es ó no cierto que el Sr. Ruiz Zorrilla es hoy el jefe reconocido de los centralistas españoles, y que figuran á su lado, como personas de su íntima confianza, los que llevaron á cabo los crímenes de Cartagena?»

«¿Es ó no cierto que el Sr. Ruiz Zorrilla, divorciado para siempre del Sr. Castelar, es actualmente el jefe reconocido de los republicanos socialistas españoles, hermanos y correligionarios de los que tanta razon persigue hoy toda la Europa culta, lo mismo la republicana Francia, que las monárquicas Alemania é Italia.»

Siga la discusion.

Dice *El Tiempo*:

«Varios periódicos de oposicion siguen culpando al Gobierno de la crisis económica que estamos sufriendo.

La crisis es general en toda Europa, obedece á causas complejas, y el remedio de tan grave mal no depende exclusivamente de la voluntad de ningun Gobierno.

España, quizá mejor que ninguna otra nacion, podrá conjurar en breve plazo dicha crisis.

Pero las oposiciones ayudan poco ciertamente á los buenos resultados que el Gobierno desea obtener por medio del orden, la economía y la normalizacion de la vida administrativa.»

El *Tiempo* nos habló hace dos meses de que se iba á emprender una campaña administrativa, tan importante como lo reclaman las necesidades de la nacion, y esto es casualmente lo que puede servir de fundamento á que el Gobierno, sea el que fuere, obtenga resultados satisfactorios, y á que la crisis económica se vaya conjurando.

Venga esa campaña administrativa, y estará salvada la situacion. El mismo colega ha escrito el siguiente párrafo:

«Parece ser que en Cataluña y en algun otro punto se agitan extremadamente ciertos elementos avanzados, y que van y vienen, y pasan y repasan el Pirineo, y andan en arreglos y conciliabulos ciertos aventureros de diversa ó mas bien de opuesta procedencia. Se agitan en vano; el Gobierno está prevenido y el país, que tiene en él plena confianza, desea y exige que sea inexorable con toda clase de revoltosos y de agitadores.»

Ciertamente, el país necesita paz.

Leemos en un colega de hoy:

«La causa del general Prim, que instruye el juzgado del Congreso, ha sido remitida en consulta á la Audiencia de este territorio para su fallo definitivo.

El miércoles 2 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala de lo criminal la vista de un curisísimo incidente promovido por la defensa del procesado D. José Lopez, á cuyo acto acudirá este y su defensor don Enrique Lopez Prieto. Se espera que habie el procesado si se lo permiten y el estado de su salud no se lo impide.»

Antes de salir S. M. el rey para las provincias del Norte, presidirá un Consejo de ministros, que se cree será mañana martes, en el cual, segun informes de *La Corres-*

pondencia, se someterá á la aprobacion de S. M. el real decreto convocando á las Cortes probablemente para el día 30 de Octubre.

El *Correo Militar* publica una importante é interesante carta encontrada, segun dice, por su correspondiente en Marruecos en las inmediaciones del puente de Buceja.

La carta, que mas que á otra cosa, se refiere al estado interior del imperio de Marruecos y á su posicion internacional, dice así:

«Llor solo á Allah, y no hay duradero mas que su reino.

Del siervo de su Dios, el muy elevado X-ben-H... A nuestro amigo en Allah el sabio, el prudente, el generoso, el agradable, el bueno, el bien educado, el digno de todo respeto, el depósito de nuestra confianza, el de elevada casta Sidi-ben-A... Después de saludarte, pedimos á Allah que te hagas bueno y con bienestar. Luego te hacemos saber que á nuestro poder ha llegado tu escrito sobre España que, después de leído, lo quemamos para que nadie se apercibiera, y no perdiéramos nuestra cabeza junto con nuestra familia, y esperamos de tí que hagas lo mismo con este otro nuestro. Nosotros y nuestro tío queremos, antes que otra raza, á España; pero nuestro padre dice que es propio de locos pensar en España, porque los españoles se comen y se muerden entre sí, consumiéndose en la guerra con sus hermanos, y que tienen el estómago grande y comen por todos lados (esta clase entre los moros la suelen aplicar á muchos de sus gobernantes), y si llegaron á mandar en nuestro país nos comerian lo poco que nos queda. Que los españoles son demasiado cristianos (esto quiere decir excesivamente fanáticos y crueles en religion), y nos privarian de las leyes que Allah, el muy elevado, nos dió por medio del *Nabi* (Profeta), saludado y bendecido sea, y nos privarian de nuestros derechos y además nos quitarian nuestras mujeres como botin. Mas los españoles son demasiado débiles para protegerlos y para defenderse ellos de otros cristianos fuertes. El inglés nos daria dinero, nos aseguraria nuestras propiedades, y no solo mirará con respeto á nuestra religion, sino pagarian ellos mismo el sostenimiento de las mezquitas y sus servidores, como hace el francés en Orán y en Argel, y no nos quitarian las mujeres. A Inglaterra, fuerte, nadie puede con ella, está con nosotros y nos quiere. Si empezamos á tener ejército como el de los cristianos y armas lo mismo, es porque el inglés estimula al Gobierno á tenerlo; nos manda oficiales y subordinados de su ejército para enseñar á los *ascar* (tropas) el modo de guerrear como los cristianos. Los oficiales y subordinados que son musulmanes son mas de los ingleses que los ingleses mismos, y si no con dinero se compran hasta los *nasar* (ministros). ¿Tú crees que en ocasion favorable nuestro ejército y las personas acomodadas no preferirian mejor al inglés que á los *Filala*? (La familia reinante.) Aquí la vida es una muerte; al que no le matan los indómitos, le martirizan los que rodean al sultan. Tú sabes que yo prefiero España mas que las otras razas, como mi tío, que ha visto y hablado de cerca con el sultan español; pero si España no puede, que venga cualquiera que nos traiga la justicia y la seguridad. Quema este escrito, después de leerlo, y contéstanos con el mismo expreso con quien te enviamos éste. Es persona de nuestra confianza. Danos tu idea clara sobre lo que nos dicen de España. Y á la amistad la paz... 3 de Ramadan 1295. (29 de Agosto de 1878.)»

Por único comentario á este escrito dice el colega que se juzgue si conviene á España el hacer política hábil y activa al otro lado del Estrecho.

Algunos colegas han censurado la forma en que se hacen los pagos en la direccion de la Deuda, pero *La Política* contesta del siguiente modo:

«La direccion de la Deuda, aun abrumada de trabajo, lejos de desatender el pago de los intereses de inscripciones, ha hecho repetidos llamamientos de estos valores, y sabemos que no se hallan pendientes de pago en sus cajas por este concepto mas de 20.000 pesetas.

Si algunas inscripciones presentadas hace meses no han sido pagadas, consiste en que, siendo documentos nomi-

nativos y sometidos á la justificacion de la personalidad, no han subornado los reparos puestos por la fiscalia, requisito sin el cual no es legal el pago. No referimos á Madrid, pues es sabido que la mayor parte de las inscripciones se hallan domiciliadas en provincias, y este servicio, ni corre á cargo de la direccion de la Deuda, ni produce siempre abonos en metálico, pues está dispuesto que los intereses se apliquen á compensacion de débitos al Tesoro.

Lejos de estar hoy desatendidos por el ministro de Hacienda y por la direccion de la Deuda los Ayuntamientos, están siendo objeto de una suma de trabajo y esfuerzos como nunca lo fueron. Ciento veintiseis millones de reales importan, por capital, las láminas que se les explicaron en el año económico de 1877-78, y mas de 260 millones de reales las que llevan remitidas por conducto de las respectivas administraciones desde Julio de 1876 hasta el día. Estos trabajos acaban de recibir ahora aun mayor impulso, y los resultados se están tocando, pues no hay semana que no se emita sobre un centenar de inscripciones que importan muchos millones de reales. Los Ayuntamientos lo saben; pero á los diarios oposicionistas les conviene ignorarlo para seguir censurando al Gobierno y á la administracion, que corrigen los errores del pasado y atienden á una herencia harto penosa, al propio tiempo que, por el respeto á los compromisos adquiridos y por su puntualidad y formalidad en cumplirlos, levantan el crédito de la manera que la cotizacion oficial está todos los dias demostrando.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 29.—El *Diario Oficial* publica una nota advirtiendo al público que no estando aun dispuestos los títulos definitivos del 3 por 100 amortizable, el cupon que vence el 16 de Octubre próximo será satisfecho por medio de unos recibos provisionales marcados con una estampilla.

Añade que la entrega de los títulos definitivos comenzará á llevarse á efecto el primero de Noviembre próximo.

VIENA 29.—Las tropas austriacas se han apoderado de Livno y de Klobonek último refugio de los insurrectos herzegovianos que se han refugiado en Niek-siell.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

La *Gaceta* ha publicado el siguiente real decreto reorganizando la real y distinguida orden de Carlos III.

Artículo 1.º La real y distinguida orden de Carlos III comprenderá en lo sucesivo las categorías siguientes:

Caballeros del Collar de la orden.
Caballeros grandes cruces.
Comendadores de número.
Comendadores ordinarios.
Caballeros.

Art. 2.º Ningun español podrá pertenecer á una categoría de esta orden sin haber correspondido á todas las precedentes. Se exceptúan de esta disposicion los que fueren ó hubieren sido ministros de la Corona, presidentes de los Cuerpos Legislativos, capitanes generales de ejército ó armada, embajadores, grandes de España, tenientes generales, conserjeros de Estado, presidente de las reales Academias, presidente del Tribunal Supremo y del de Cuentas, y los que tengan otra gran cruz española.

Art. 3.º El número de collares no excederá de 60, comprendidos los extranjeros; el de grandes cruces de 100, y el de comendadores de número de 350. Los caballeros grandes cruces que hasta la fecha, y en uso del derecho consignado en los estatutos, han recibido el collar en el acto de la profesion continuaran usándolo, y se comprenderán en el número antes indicado.

Art. 4.º No se podrá usar ninguna condecoracion de la orden, aunque medie propuesta ó significacion de los ministerios y aunque se haya obtenido la gracia, sin sacar el título correspondiente. La asamblea queda investida de las facultades necesarias para poner en conocimiento de los representantes del ministerio publico cualquier trasgresion de este artículo á fin de que se persiga con todo el rigor del Código.

Art. 5.º En adelante la concesion del collar será siempre objeto de un decreto especial acordado en Consejo de ministros, que se insertará en la *Gaceta*, y no podrá recaer en persona que sea caballero gran cruz de la misma orden. Solo se exceptúan de esta disposicion los súbditos extranjeros.

Art. 6.º Tambien será objeto de acuerdo del Consejo de ministros, que se publicará en la *Gaceta*, la concesion de grandes cruces. Hasta que lleguen al número reglamentario solo se proveerá una de cada dos vacantes.

Art. 7.º No habrá número fijo de condecoraciones para extranjeros, excepto de collares; pero salvo en los casos de canje, será preciso que informe previamente el representante de España en la nacion á que pertenezca la persona que se trata de condecorar.

Art. 8.º La suprema asamblea de la orden queda encargada de proponer cuantas medidas sean convenientes para atender al mayor lustre y esplendor de la misma; y á fin de que la representante en sus mas altos grados, el canceller y dos vocales de la clase de grandes cruces deberán estar condecorados con el collar.

Art. 9.º Quedan en vigor todas las disposiciones vigentes que no se opongan al cumplimiento del presente decreto.

En París se ha reunido últimamente el

Congreso del instituto de Derecho internacional, habiendo presidido las sesiones Mr. de Pasieu. Dicha asociacion tiene por objeto, como su título lo indica, favorecer el estudio y adelantamiento del Derecho internacional, formulando los principios generales de esta ciencia, así como las reglas que de los mismos se deducen.

La primera cuestion de que se ha ocupado el Congreso ha sido de la *ejecucion de las sentencias dictadas en el extranjero en materia civil y comercial*, adoptándose como resolucion, despues de interesantes discusiones, que no es posible llevar á efecto una reforma completa en dicho sentido por medio de leyes generales, aplicables á todas las sentencias dictadas en países extranjeros, sino que hay necesidad de esperar la formacion de tratados diplomáticos con aquellos Estados cuyos tribunales y organizacion judicial ofrezcan suficientes garantías.»

Se ha tratado tambien de la *neutralizacion del istmo de Suez*, opinando el Congreso que esta gran via, abierta á las comunicaciones internacionales, debe quedar al abrigo de toda eventualidad de guerra, teniendo derecho á una proteccion internacional.

El instituto ha reservado para otra sesion la cuestion de la propiedad literaria, bajo el punto de vista de una proteccion internacional.

La *Gaceta* de ayer publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden resolviendo el expediente instruido á consecuencia de consulta elevada por dicho ministerio al Consejo de Estado, á fin de que por el mismo se emitiera parecer sobre la época en que deben renunciar por la mitad los Ayuntamientos que hoy funcionan, y fijando para Mayo de 1879 las elecciones para la renovacion por mitad de las citadas corporaciones.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real decreto disponiendo que el mariscal de campo D. José Gomez de Arteche cese en el cargo de ayudante de S. M. el rey, por haber cumplido el tiempo que está prefijado.

La *Gaceta* de hoy no publica disposicion alguna de interés general.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 15'00 [al contado, y liquidacion.

Escribe de Paris persona muy al corriente de lo que allí pasa, que el motivo de haberse suspendido la conferencia pública que debía dar el Sr. Castelar, es la negativa del Sr. Gambetta á presidir la reunion. Piénsase por eso que, bajo el pretexto de que la fiesta ha de tener un carácter puramente literario la presidirá Victor Hugo, si se verifica al cabo á principio del mes próximo, segun ahora se anuncia.

Definitivamente el miércoles próximo debe hallarse en Madrid el Sr. Romero Robledo, segun afirman sus mas íntimos amigos.

En el término de Monda (Málaga) ha habido el jueves un voraz incendio en el monte denominado la Solana, el cual no se logró extinguir hasta el día siguiente.

Mañana debe reunirse en el Congreso la comision mixta de senadores y diputados que entiende en el proyecto de ley sobre obras públicas.

En las montañas de la provincia de Huesca ha empezado á nevar copiosamente.

Han sido invitados los capitanes generales del ejército y los directores de las armas para concurrir á las maniobras que, á presencia de S. M., han de verificarse en el Norte.

Parece que el señor ministro de Ultramar se hallará de regreso en esta corte el día 9 de Octubre próximo.

En Alicante ha sido encontrada en la calle una pobre mujer, llevando un hijo en los brazos, desfalcecida por la falta de alimentos.

Reflejo de la situacion de los pueblos.

La *Fe* publica el siguiente despacho: «*Trieste 27*.—La pacificacion de Bosnia se puede dar por obtenida con la toma de Zvornik. Los emigrados vuelven por millares á sus casas. Si los albaneses hicieran alguna tentativa, serian severamente castigados. En Pesth se publican algunos folletos contra la anexion de Bosnia.

Las noticias de Asia son tristes. En Trebisonda hace estragos el hambre, y en Erzerum hay constantes choques entre los cristianos y los musulmanes. La emigracion á los pueblos rusos es grande. Se cree en Constantinopla que en toda la semana próxima los rusos saldrán de Andrinópolis, y la escuadra inglesa de los Dardanelos.

La insurreccion de los cristianos en Tesalia toma cuerpo.»

Los periódicos de Teruel dan tristes detalles acerca del vuelco de la diligencia que de aquella ciudad se dirigia á Huesca.

Tres señoras y tres caballeros que ocupaban la rotunda salieron con varias contusiones y algunas heridas. Un viajero sufrió una cortadura en uno de los párpados superiores, producida con la navaja de un compañero que iba comiendo. Salieron ilenos una señora y un niño, y falleció el cura párroco de Tornos; tambien sufrió una grave contusion un cabo de serenos de Teruel. Un labrador se fracturó dos huesos del antebrazo; un estudiante de Teruel se dislocó un brazo por el hombro.

El cupé del carruaje se rompió y no pudo ser ocupado. En la venta, cerca de la cual tuvo lugar el desgraciado suceso, quedaron los heridos y una familia,

que se negó á continuar el viaje si no se cambiaba de tiro, lo que no pudo hacerse por no haber ninguno disponible.

Poco despues pudo haber otro accidente mas desagradable, puesto que al llegar al puente inmediato, se desviaron del camino las caballerías, espantadas y sin querer entrar en el mencionado puente.

Dice *El Siglo Médico* que el estado de la salud, como acontece de ordinario en la estacion que atravesamos, no es muy halagüeño, aunque predominan ningun padecimiento de un modo alarmante, los cólicos intestinales determinados por indigestion ó por enfriamiento, los catarros gástricos intestinales, las colitis y las enterocolitis, han sido muy frecuentes; las erisipelas y flegmones decrecen visiblemente; las fiebres eruptivas tambien han disminuido, y las tifoideas solo se presentan como casos aislados y poco alarmantes; las congestiones de diversos órganos tambien decrecen, y los flujos hemorrágicos nasales y hemorroidales han sido frecuentes. En las afecciones crónicas de los órganos respiratorios y circulatorios ha aumentado la mortalidad.

Ha fallecido el dean de la catedral de Santander.

Cuenta un periódico que en la villa de Padron ha sido preso un matrimonio por haber tratado de matar cruelmente á un pobre niño de tres años, hijo de aquél hijastro de ella, habiendo sido hallado maniatado y medio enterrado en el establo de la casa, con una herida en la cabeza y agonizando de hambre, pues en dos dias no habia probado alimento alguno.

Es probable que el viernes quedará aprobado en la Diputacion provincial de Madrid el arreglo del cuerpo de médicos de la beneficencia.

En una de las calles principales de Pancorbo (Burgos) se han incendiado cuatro casas.

El director de *La Epoca* celebró ayer una larga é importante conferencia con el presidente del Consejo.

Segun telegrama del gobernador civil de Granada, formadas ya las primeras diligencias, han regresado de Pinos Puente á Santa Fe y á aquella capital, el juzgado de primera instancia y el jefe de la Guardia civil de la provincia, siendo conducidos á la cárcel de aquel punto 23 individuos y dos mujeres, como presuntos autores del atentado contra las guardias. En Pinos Puente han quedado 12 guardias encargados de la persecucion de los trabajadores fugitivos.

Sábese oficialmente en Madrid que los trenes de Tolosa de Francia van siempre ahora custodiados por gendarmería y hasta por fuerzas del ejército francés, porque, segun parece, aquellas autoridades tienen noticia de que tratan de atacarlos y robarlos algunos españoles de los que vagan por aquella frontera.

En la primera sesion que celebre la comision de Códigos que será el jueves de la semana próxima, empezará á discutirse la reforma de la ley de Enjuiciamiento criminal, que quedará terminada en el plazo mas breve posible.

Su majestad el rey saldrá de esta corte el miércoles próximo á la una de la tarde, con objeto de llegar á Avila á las cinco de la misma.

Dos vapores en movimiento, muy próximos á chocar, cogieron el jueves frente á Portucalete, á una lancha de práctico, de tal manera, que la hicieron volar. Los seis u ocho hombres que iban en ella se salvaron á nado, y con el auxilio de cuerdas. Este siniestro evitó el choque de los vapores.

Una mano criminal ha destapado las cubas de la bodega que en Siete Iglesias posee D. Pascasio Garcia, perdiéndose todo el vino que contenian, es decir, unas 16.000 cántaras, cuyo valor se calcula en 30.000 duros.

Este hecho tan brutal, caso de ser cierto, bien merece un severo castigo.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO.

(Continuacion.)

Art. 142. Los que se hallen á distancia de mas de 60 kilómetros del pueblo en que se les declare soldados no serán reputados como prófugos si se presentasen en la caja dentro del término que prudencialmente les señale el Ayuntamiento en consideracion á la distancia en que se encuentren.

Art. 143. No surtirán efecto las prevenciones de los anteriores artículos cuando los mozos declarados soldados ó sus representantes acrediten ante la Comision provincial causa justa que les impida presentarse en la caja oportunamente, y obtengan en su virtud un plazo para su presentacion.

Art. 144. Los prófugos serán penalmente destinados á servir en los ejércitos de Ultramar por el tiempo prevenido en el art. 2.º de esta ley, con el recargo de cuatro años, que impondrá la Comision provincial, aunque despues resultase no ser prófugos.

Art. 145. Se hará la declaracion de prófugos y del recargo del tiempo, trayendo para cada individuo un expediente. Principiarán sus actuaciones desde el día en que hayan salido los mozos del pueblo para trasladarse á la capital de la provincia, si hasta entonces no se hubiese presentado alguno de ellos.

Se sobreseerá, sin embargo, en la

MISCELANEA.

Ayer ingresaron en la caja de Ahorros 919.638 rs. por 1.670 imposiciones, y se han satisfecho 695.104 á solicitud de 317 imponentes.

En la actual semana tendrá lugar en el teatro de Jovellanos la inauguración de la temporada con la zarzuela nueva en tres actos, titulada La banda del rey, original de un aplaudido autor, con música de un reputado maestro, y para la que se está pintando una decoración. Los artistas encargados de su representación son las Sras. Franco de Salas, señorita Uriondo y Soto Gonzalez y los señores Dalman, Ferrer-Tormo y Banquella.

La nueva empresa del teatro del Príncipe Alfonso nos ruega manifestemos á los señores que tienen hechos pedidos de abono para la próxima temporada, pueden pasar á hacerlos efectivos en los tres primeros días del mes de Octubre. Continúa abierto el abono para las localidades sobrantes en la contaduría, calle de la Reina, 22, principal izquierda.

Parece que muy en breve se recibirá á prueba en el juzgado de primera instancia de la Latina la célebre causa de doña Baldomera.

Anoche á las nueve y media, junto al parador de Salas, promovieron una acalorada disputa varios parientes y amigos, resultando uno muerto y otro gravemente herido de dos puñaladas, una en el costado izquierdo y otra en el vientre.

Han sido detenidos dos hombres y puestos á disposición del juzgado de guardia, como presuntos autores del delito.

La recaudación obtenida en el día de ayer por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas, ha sido de 59.483 pesetas 60 céntimos.

En el camino de los Carabancheles fué detenido anoche y puesto á disposición del juzgado de guardia, un hombre por haber dado muerte á otro, infiriéndole una herida en el costado izquierdo.

Pronto empezarán en el salón de Capellanes los populares bailes que tienen lugar todos los años.

REVISTA DE MERCADOS.

(Conclusion.)

CORDOBA 24 de Setiembre.—Trigo de 50 á 55; cebada á 28; habas de 40 á 45; garbanzos de 90 á 160; escaña de 14 á 16.

Los anteriores precios se entienden sin derechos de consumo. Aceite en los molinos á 44; en la ciudad, con derechos de 60 á 64.

Carne de vaca á 44; de cabra á 32. JAEN 24 de Setiembre.—Trigo de 48 á 50; cebada de 19 á 20.

Aceite en la ciudad á 44 rs.; fuera á 47. PAMPLONA 26 de Setiembre.—Trigo de 22 á 24 75 rs. robo; avena de 9 á 9 50; cebada de 12 25 á 13; habas de 16 á 22; beza á 16 y 16 25; giron á 14 y 14 50; aiscol á 17 y 17 25; alholba de 16 50 á 17 50.

Vino comun de 14 á 15 rs. cántaro; rancio de 36 á 40. Vinagre de 8 á 9.

Aguardiente de 53 á 56. Aceite de 66 á 70 arroba navarra. POZALDEZ 25 de Setiembre.—Trigo comun de 42 á 44 rs. fanega; centeno á 28 y 29; cebada á 22; algarrobas de 18 á 20.

Garbanzos superiores á 140; regulares á 80 rs. cántaro. Vino blanco de 14 á 16; tinto á 14; vinagre á 13; aguardiente anisado de 32 á 34; sin anís á 20.

En el almacén de harinas que hay en esta villa se han vendido: la de primera á 17 rs. arroba; de segunda á 16; de tercera á 14. PLASENCIA 26 de Setiembre.—Trigo de Castilla de 46 á 48 rs. fanega; del país caudal de 42 á 44; cotorro de 38 á 40; centeno de 28 á 30; cebada de 24 á 26; avena de 14 á 16.

Garbanzos de 80 á 90; comunes de 60 á 64; arroz de 28 á 30. Patatas de 2 á 3.

Pimiento de primera de 40 á 50; de segunda de 24 á 28. Aceite de 50 á 60 rs. cántaro. Vino blanco de 30 á 32; tinto de 18 á 20 id.

REUS 26 de Setiembre.—En almacén.—Aguardiente de vino: Espíritu de 35 grados, á 93 duros la jerezana; refinado de 24 2/4, á 26 libras la carga; Holanda de 19 2/4, á 20; de orujo: espíritu de 35, á 73 duros la jerezana; refinado de 24 2/4, á 18 libras; Holanda de 19 2/4, á 12; anisado: doble anís de 19 á 20, á 3) duros la carga; sencille de 17 á 18, á 24.

Vinos. Tinto dulce superior, á 7 duros la carga; mediano á 6; seco superior á 5; mediano á 4 1/2; flojo á 4; blanco idem á 4 1/2; mistelas: tinto fuerte clase superior á 9; blanca idem á 8; floja á 7.

Trigo de Urgel de 84 á 87 reales cuartera; extranjero de 69 á 72; caudal de 78 á 81. Aceite arriería, Lampante, á 17 1/2 reales cuartera; del país á 20.

Cueros al pelo, de Buenos Aires, de 23 á 25 libras á 20 1/2 duros quintal. Arroz, núm. 0, bajo, á 19 rs. arroba; bueno á 19 1/2; núm. 2 á 20; núm. 3 á 20 1/2; núm. 5 á 21 á 1/2; núm. 7 á 22.

Anís ó matalahuga á 12 duros quintal; añiles á 30 rs. libra. Sémola á 25 rs. arroba. Mieles á 30.

RIOSECO (Valladolid) 27 de Setiembre.—Sigue el tiempo seco y sin apariencias de llover tan pronto, haciéndose el agua cada día que pasa, mas necesaria para las próximas operaciones de sementera.

Hace días que no se hacen operaciones por cargamentos, habiendo sido hoy la entrada de unas 2.000 fanegas de trigo que se pagaron á los siguientes precios:

Trigo comun á 42 50 rs. fanega; harina de primera á 18 rs. arroba; de segunda á 16 50; de tercera á 14.

RUEDA 26 de Setiembre.—El Municipio de esta villa ha dispuesto se dé principio á vendimiar el 1.º del próximo Octubre.

Se cree sea corta la cosecha, efecto de tan larga sequía. Continúa la salida de trigos para los almacenes de Medina, y su precio es: Trigo á 45 rs. fanega; centeno de 27 á 28; cebada de 20 á 21; guisantes de 32 á 34.

Vino comun de 13 á 15 rs. cántaro; idem añejo de 25 á 100; id. de cerezos de 160 á 600; aguardiente anisado de 28 á 30; vinagre de 13 á 14.

SALAMANCA 26 de Setiembre.—Trigo caudal de 42 1/2 á 43 rs. fanega sin peso, clase buena, los tenedores se retraen para ceder; centeno de 27 á 28; cebada de 22 á 23.

Harina de primera á 17 rs. arroba; segunda á 16; tercera á 15. Garbanzos de buena coadura de 130 á 140 id.

Jabon de primera á 42. Hé aquí los precios por cabeza que han regido en la feria. Mulas de labor de 2.000 á 2.400 reales; quinceñas buenas de 900 á 1.000; de 30 meses de 1.200 á 1.400; bueyes de labor de 1.500 á 1.800; novillos de tres años de 1.000 á 2.000; añejos y añejas de 500 á 600; vacas cotrales de 600 á 800; terneras de 24 á 300; cerdos al destete de 40 á 50; de seis meses de 80 á 100; de un año de 100 á 150; de año y medio de 200 á 250.

SEVILLA 26 de Setiembre.—Trigo fuerte del país de 54 á 55; id. extremos de 54 á 56; garbanzos gordos de 95 á 160; medianos de 65 á 70; cebada del país de 19 á 30; habas de 44 á 60.

Harina de Castilla de primera de 20 á 21; id. de segunda de 17 á 18. SIGUENZA 26 de Setiembre.—Trigo puro superior á 46 1/2 rs. fanega de 12 celemines; id. mas inferior de 44 1/2 á 45; morracho de lo mejor de 35 á 36; centeno de 29 á 30.

Patatas á 4 rs. arroba de 11 1/2 kilogramos. TARRAGONA 26 de Setiembre.—Con escasa concurrencia de compradores se ha celebrado el mercado de aguardientes, en el que se han hecho algunas ventas de espíritus 35º de 86 á 87 duros sin casco y á 92 con él. En refinados de 12 1/2 se ha verificado alguna transacción á 27 libras 10 sueldos catalanes cargo. En espíritus de orujo de 35º se nos ha dicho que se habla hecho alguna venta á 90 duros sin casco.

En los vinos, á consecuencia de hallarse en esta algunos representantes de la vecina República, los cosecheros se presentan muy exajerados en sus precios, que no son aceptados. El vino de este campo, del año pasado, se paga de 60 á 70 rs. carga, segun clase. Los aceites se cotizan de 17 50 á 18 reales cuartera, segun clase y procedencia.

En cuanto á las avellanas, se pagan el saco de 5 arrobas 16 libras á 130 rs., pretendiendo mayor precio los vendedores. Los trigos del país de 76 á 84 y los extranjeros de 67 á 75 rs. cuartera, segun clase.

Las harinas se cotizan de 19 á 21 reales arroba de primera; á 18 50 las de segunda, y de 13 50 á 14 las de tercera. Las algarrobas detallan á 19 rs. quintal las nuevas y de 25 á 26 las viejas.

TERUEL 27 de Setiembre.—Trigo chorro superior á 38 rs.; id. chamorro á 37; id. caudal á 37; gaja á 35, id. royo á 36; id. morracho á 24 1/2; centeno á 23; cebada á 19.

Aceite, para fuera de la capital, de 17 á 17 50 pesetas la arroba; vino comun de 2 á 3 pesetas el cántaro. TORTOSA 26 de Setiembre.—Aceite superior á 18 50 pesetas cántaro; id. inferior á 17 50; id. de Aragon á 17; idem para fabrica á 16 50.

Harina de primera de Tortosa á 19 pesetas quintal; id. entera Tortosa á 18 50; idem de segunda á 18; id. de primera de Zaragoza á 18 50; id. de segunda á 17 50. Arroz cilindrado á 19; id. cepillado á 17 50; id. tres pasadas á 15 50; algarrobas á 4 50; maíz á 11 50 pesetas cuartera. El quintal es de 42 kilos, 600 gramos. El cántaro de aceite es 15 kilogramos. La cuartera es de 77 litros.

TUDELA DE DUERO 29 de Setiembre.—Trigo de 43 á 44 rs. fanega, sin peso; morrajo de 36 á 40; centeno á 27; cebada á 22; garbanzos buenos de 115 á 120; idem mas inferiores de 85 á 100.

Vino blanco á 11 rs. cántaro; idem tinto á 13. UBEDA 26 de Setiembre.—Harina de primera á 20 rs. arroba; de segunda á 19 1/2; de tercera á 19; moyuelo á 11; salvado á 9.

Trigo á 54 rs. las 93 libras; cebada á 30 rs. fanega. Garbanzos de 60 á 100; habas á 48. Aceite á 53 1/2 rs. arroba.

Vino de 12 á 16; vinagre de 10 á 12. Aguardiente de 17 á 25 grados, de 36 á 56; espíritu de vino de 35 grados, á 30 id. Jabon duro á 36.

VALLADOLID 27 de Setiembre.—Trigo de 44 á 45 rs. las 94 libras; centeno de 28 á 29 rs. las 90 libras; cebada á 20. En el Canal han entrado unas 1.200 fanegas de trigo, que se pagaron á 44 y 1/2 rs. las 94 libras.

En harinas rigen los precios que á continuación se anotan: De primera á 17 reales arroba; de segunda á 15 1/2; de tercera á 13, todo con sacco. VALORIA LA BUENA 27 de Setiembre.—Trigo de 42 á 43 1/2 rs. fanega; morrajo á 38; centeno á 30; cebada á 20.

Vino de 8 á 10 rs. cántaro. VIGO 26 de Setiembre.—Maíz á 17 reales ferrado; trigo á 20; centeno á 13; cebada á 15; menudillo á 12.

VILLALON 27 de Setiembre.—Trigo á 42 rs. las 94 libras; cebada á 19 rs. fanega; centeno de 26 á 27.

ZARAGOZA 26 de Setiembre.—Trigos: De monte catalan de 43 á 45 pesetas cahiz; hembrilla de 41 á 43; comun de 39 á 40; Huerta del Jalon de 39 á 40; Zaragoza nuevo de 38 á 40; centeno de 27 á 28; cebada nueva á 22; comun vieja de 20 á 21; de monte de 20 á 21; avena á 16; habas nevras á 27.

Harinas: De primera clase de 39 á 42 pesetas el sacco de cien kilos; de segunda, de 37 á 38; de tercera, sin remolido de 30 á 32; de tercera, con remolido, de 21 á 25; salvados cabezuela á 10 pesetas cahiz; menudillo á 8; salvado de 6 á 6 1/4; tástara á 6 1/4.

AVISOS OFICIALES.

La direccion general de la Deuda pública ha dispuesto que se entreguen el día 30 del actual, los títulos definitivos del empréstito de 175 millones de pesetas, correspondientes á carpetas de conversión de recibos provisionales presentados en las administraciones económicas de las provincias, pero con opción á recogerlos en Madrid, cuya numeración señala.

La misma ha dispuesto que se satisfaga el día 30 del actual, el importe de las facturas de intereses de inscripciones nominativas correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio último, cuya numeración señala.

La Caja general de Depósitos ha acordado para el día 30 del corriente, de diez á una de la tarde, el pago en metálico de los libramientos expedidos y no aplicados á operaciones con el Tesoro, últimos de los presentados en la misma hasta la fecha con arreglo á su circular de 11 de Setiembre de 1877, y pertenecientes á los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

Ayuntamiento de Villavilla (provincia de Burgos); de Castejon de las Arenas, Belmonte, Badules, Lecina y Sediles (Zaragoza); de Arroyomolinos de Leon (Huelva); de Fuentespina y Barcinas de los Montes (Burgos).

ALCANCE.

A la hora de cerrar nuestra edición de provincias hemos recibido los siguientes desahucos de la Agencia Fabra.

PARIS 29.—Las últimas noticias de Marruecos afirman que el cólera, lejos de disminuir, aumenta en la ciudad de Fez.

La epidemia continuaba en descenso en Mequinez. La miseria en aquel imperio llega al último grado, pereciendo de hambre todos los días muchas personas, particularmente del campo.

PARIS 30.—En la elección verificada ayer en Lyon para cubrir una vacante en la Cámara de diputados, resulto elegido el Sr. Chabausel, que pertenece al grupo del comité central (republicano conservador), contra el Sr. Habeneck, republicano radical disidente.

En las cuatro elecciones verificadas en Moulins, departamento del Allier, resultaron elegidos tres republicanos, empatándose la elección en otro distrito.

VIENA 30.—Ayer se celebró en Pesth un gran meeting contra la ocupacion de Bosnia por el ejército austriaco.

Despues de varios discursos muy calurosos se tomaron los siguientes acuerdos. 1.º Pedir el inmediato llamamiento de las tropas de la Bosnia y la Herzegovina.

2.º Pedir al Parlamento un voto de censura contra el Gabinete, por su conducta en la cuestion de Oriente.

LONDRES 30.—El Daily News, en su número de esta mañana, dice que se han perdido las esperanzas de que el sultan de Turquía acepte las reformas inglesas en el Asia Menor.

BOLSA.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Del 27, Del 28. Includes entries like Renta perp. 3 por 100., Renta fin de mes., etc.

DESCUENTOS DE OBRAS PUBLICAS. Cartas de préstamo del 8.º grupo 4 por 100 id. 9.º id. 6 50

DESCUENTOS. Capones cinco vencimientos, 1.º de Enero de 1875 á id. 1877, 68'85.—Id. semestre 1.º de Julio de 1877, 68'00.—Exterior convenido, 30 de Junio de 1873 á idem de 1874, 49'00.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 á id. 1876, 68'00.—Idem semestre, 30 de Junio de 1877, 65'00.—Idem de bonos 30 de Junio de 1876, 65'60.—Id. id. 31 de Diciembre de 1876, 65'00.—Novenas partes del empréstito de 175 millones de pesetas, 77'00.—Primeras partes del mismo, 57'00.—Resultados de la sétima subasta, 5'50.—Idem de la octava, 8'25.—Id. de la novena 10'00.—Id. de la décima 11'00.—Idem de la undécima, 13'00.—Id. de la duodécima, 14'00.—Carpetas para la subasta, 60'00.—Residuos de consolidado, 1.º de Enero de 1873 á id. de 1874, 87'00.

CAMBIO SOBRE LAS PRINCIPALES PLAZAS.

Table with columns: PLAZAS, Daño, Benef, PLAZAS, Daño, Benef. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. El Santo Angel Custodio y San Remigio, obispo.

CULTOS. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la Iglesia de monjas de la Concepcion Gerónima, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde completas y reserva.

Termina la novena de la Virgen de las Mercedes en la Iglesia de monjas de Góngora, y predicará en la misa mayor don Wenceslao Sangüesa, y por la tarde á las cinco en los ejercicios será orador D. Ramon de Garamendi, terminando con la novena, gozos, reserva, letanía y salve.

Continúa en San Justo, al anochecer, la novena de Santa Filomena, y dirá el sermón D. Jaime Cardona.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de la Almudena ó la de la Blanca en San Sebastian, ó la de la Vida en San Luis.

NUESTRO PERIODICO A SUS SUSCRITORES.

Ante la precaria situacion que atraviesan los pueblos, abrumados de impuestos y con cosechas mercedadas los contribuyentes, agotadas las fuentes productoras y cada vez mas deplorable el estado de la Hacienda municipal y provincial, nuestra modesta publicacion no puede menos de dirigirse á sus constantes favorecedores para que cuiden con toda la diligencia posible darnos cuenta de las necesidades locales y de los sucesos mas importantes que ocurran, y que no revistan marcado carácter personal y agresivo.

Entendemos que hace falta que los elementos vivos del país aumen sus esfuerzos para mejorar el bienestar público, perdido merced á las convulsiones epilépticas que de continuo han agitado y agitan á este infortunado país que, devorado por la fiebre política, ha quedado exánime, abatido el espíritu público, indiferente y escéptico para todos los grandes ideales y las grandes obras.

La union de los contribuyentes y de las fuerzas productivas, el buen sentido de los pueblos, aspiraciones prácticas y positivas de mejora, sobre todo material, hé aquí lo que en nuestro sentir es menester para la regeneracion futura de esta nacion maleda por una política tan gérula como estéril, sino ya fecunda en inmensos perjuicios.

Por esto rogamos encarecidamente á nuestros suscritores que no sean morosos, dejando de dar á conocer las necesidades é intereses locales para que, á fuerza de repetirlas, sea el país debidamente atendido en las altas esferas, á las cuales raras veces llega la voz de los pueblos.

(Se continuará.)

Salud a todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de la salud.

REVALENTA ARABIGA de Londres. Treinta años de un invariable éxito contra las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervio, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. — 90,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castelfort, del duque de Pluskow, la

señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, del Sr. Doctor catadrático Wurzer, etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1866.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasión de observar la saludable influencia de la **Revalenta Arabiga**, Du Barry; sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinión que tenía acerca de su gran eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasión que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M. ANGELSTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 48,816. — Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer. — Bona 19 de Julio de 1855. — La **Revalenta** reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en las diabetes, las constipaciones per-

linaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los embotamientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consunción.

Doctor Rod. Wurzer, Miembro de varias Sociedades científicas.

Núm. 49,842. — La Sra. María Joly de cincuenta años de un **estreñimiento inveterado**, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmo, vientos, náuseas. — Núm. 46,270: Sr. Roberts, de una consunción pulmonar con los vómitos, agriera y estreñimiento de 25 años. — Núm. 46,210: El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia e irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 a 18 veces al día, durante ocho años. — Núm. 46,218: El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado. — Número 18,744: El doctor-médico Shordand, de hidrope-

ya y extreñimiento. — Núm. 49,522. Sr. Baldivin, del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, a consecuencia de los excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

En cajas de hoja de lata de 1 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositarios en Mércia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5. D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los Sres Ferrer hermanos, drogueria; en Lorca, D. José Moreno, farmacéutico, y D. Cay-

tanó San Martin, «La Fama», chocolates. Du Barry y Compañía, (Limited), calle Valverde, núm. 1, Madrid. 300-1

DICCIONARIO DE MADRID ojo al anuncio.

LICOR DE ORO. — Véase el anuncio.

BARATO VERDAD. Agendas de escritorio a 5 y 8 rs. Calendarios americanos con rebaja 25 por 100 de su valor. Calendarios de cuadro a mitad de precio. Calendarios de bolsillo a medio y a real. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

PRECIOS DE SUSCRICION. — Anuncios: por un día a 10 céntimos, de 2 a 3 días a 20 céntimos, de 4 a 5 días a 30 céntimos, de 6 a 15 días a 40 céntimos, de 16 a 30 días a 50 céntimos, de 31 a 60 días a 60 céntimos, de 61 a 90 días a 70 céntimos, de 91 a 120 días a 80 céntimos, de 121 a 150 días a 90 céntimos, de 151 a 180 días a 100 céntimos, de 181 a 210 días a 110 céntimos, de 211 a 240 días a 120 céntimos, de 241 a 270 días a 130 céntimos, de 271 a 300 días a 140 céntimos. Toda inserción en la primera página, excepto lo contrario.

DIARIO DE AVISOS.

CURACION DE LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

VIVIFICOS DE MODESTO ABEL.



GRAN DESCUBRIMIENTO POR LAS CIENCIAS MÉDICAS.

Aplicacion al pecho de los petos **Vivificos de M. Abel** por los médicos mas afamados de todas las capitales de España, Francia, Inglaterra y Alemania, para la **curacion** de los **catarrros crónicos**, bien laringeos ó de los bronquios, bien pulmonares, la **opresion y dolor del pecho**, las **disméas y dificultades de la respiracion**, las **tosés gástricas**, las **convulsiva**, la **tisis pulmonar** y la **calentura ética**.

Una continuacion de seis dias puesto sin que en nada moleste ni altere la piel por delicada que sea.

Se encuentran en tres tamaños, uno para personas mayores, otro para niños de dos ó mas años, y otro para niños de pecho; los primeros a 26 reales, los segundos a 16, y los terceros a 12 en toda España.

DEPOSITO único en Mércia, farmacia de Gomez Cortina, Sta. Teresa, 37. 40

SIRVIENTE. Se necesita uno ó dos criados que tengan buenos informes, Trapera, 18

AGENCIA GENERAL y consultiva de negocios, MURCIA. Calle de la Trapera, cuarto principal del Café Oriental, y entrada por la calle de Montijo.

Se gestionan por módicas retribuciones toda clase de negocios, desde el de más entidad, hasta el más insignificante.

Comisiones y consignaciones. Se admiten consultas verbales y por escrito.

Se colocan capitales. — Se hacen préstamos a particulares, a empleados activos, pasivos, de ferrocarriles y militares, y se adelantan las pagas.

Se descuentan libranzas del Giro mútuo y los que convengan.

Se compran toda clase de valores del E. A. D.

SE GESTIONAN Y DEFIENDEN las aprehensiones de comises. Administración de casas y noticias de cuartos desahucados.

Se colocan y proporcionan sirvientes.

Se formalizan cuentas y se hacen memoriales e instancias por un corto estipendio 3

Fósforos ingleses.

Caja grande de lata. 1 real. — chica 0.75

Fosforeras para dormitorio. 8 » Cerillas para encender, lata 6 »

Se venden en la calle de Zoco, 5.

PURISIMA CONCEPCION, ECCE HOMO, SANTISIMA TRINIDAD, LA DOLOROSA, S. JUAN, S. JOSE,

y otros santos, en cromos grandes y chicos, de la mejores fabricas de Suiza, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

FLÓRES DEL SEGURA.

Gigante álbum de dibujos por el hábil pendolista y entendido caligráfico murciano D. Agustín González Giménez.

Esta interesante y nueva publicación, consta de 20 colecciones de dibujos, cifras, alfabetos y adornos para bordados, utilísima para señoras y señoritas.

Se halla de venta en casa del autor, S. Miguel, 8, y en la imprenta de este periódico.

EL ACEBITE DE MACASSAR de Rowlands, fortifica y embellece los cabellos. ODONTO para blanquear los dientes. KALIDOR para embellecer el cutis.

Se venden en la calle de Zoco, 5.

Maquinaria inglesa para minas.

Pozos ó norias, y toda clase de fabricas.

Máquinas de vapor desde un caballo, calderas, prensas, bombas de vapor para sacar desde 2,500 litros hasta 260,000 litros de agua cada hora, de 30 pies hasta 2800 pies de profundidad, con la mas grande economía y á precios muy baratos. Una bomba de vapor con su caldera vertical completa y tubería necesaria para sacar cerca de 4,000 litros de agua cada hora de una mina ó pozo de 150 pies de profundidad, cuesta 7,400 rs. Máquinas para sacar y preparar mineras, cuerdas de hierro y acero 1/3 del peso de jerica de cáñamo. Máquinas movidas por agua y para serrar y trabajar en maderas, piedras y mármoles. Molinos y máquinas para fabricas de harinas, galletas y panadería, para amasar un saco de harina en 10, 15 ó 20 minutos, con una ventaja de 10 ó 12 libras mas de pan en cada saco. Molinos y máquinas para fabricas de chocolate desde 50 kilos cada día. Máquinas para carpintería y ebanistería, por vapor y a azos. Sierras circular y continua con aparato para taladrar, cuesta 2,800 rs. Máquina para encajar en mortaja, que la 1,050 rs., con esta un muchacho de 15 años puede hacer mas que cuatro carpinteros. Máquinas de mano para tejas y ladrillos, producción cerca de 6,000 tejas en 10 horas, puede usarse tambien para ladrillos, cuesta 3,300 rs. Molinos de mu a para preparar arella, cuestan 1,800 rs. Máquinas de mano para preparar mezcra, un muchacho sirve por 6 ó 8 abañides, precio 1,300 rs.

Para mas informes y precios de otras máquinas, dirigirse franco y con sellos para contestacion á D. Carlos Williams, S. Pedro, 1, Almería 1

ALGODON POLVORA.

Nuevo explosivo para barrenos en minas, etc. etc.

Esta materia explosiva es la mas intensa y fuerte que se conoce, la mas barata y sin peligro en el transporte, fabricación y uso. Es impermeable, dá poco humo después de la explosión y no sufre bajo la impresion del clima.

Se vende en cartuchos de varias dimensiones.

Agente general de la compañía para España, D. J. Prim, 138 y 139 Greshamhouse, City, Londres.

En Madrid, D. Ricardo Rodriguez, Almirante, 7, y en Cartagena, Sres. G. Martinez y Compañía, San Diego, 54.

Se desea agencias en toda España 1

PARA LA HABANA, con escala en Puerto-Rico.

Saldrá fijamente de Barcelona el dia 10 del próximomes de Octubre bre el magnífico vapor trasatlántico español

VIDAL-SALA,

su capitán D. LUCIANO DE OJINAGA; admitiendo carga á flete y pasajeros, a quienes ofrece su esmerado trato.

Informarán los Sres. Sala y Vidal, Rambla de S. Mónica, núm. 21, principal, Despacho de aduanas, Sres. P. Bertrán y compañía, calle de Cristina, núm. 12, entresuelo, Barcelona. 9

PARA LA HABANA, con escala en Puerto-Rico.

Saldrá de Barcelona á últimos de Octubre, el acreditado y magnífico vapor trasatlántico español de 1375 caballos de fuerza,

SANTIAGO,

al mando de su capitán D. Quirico Riberas y Pomés.

Admitirá para ambos puntos carga á flete y pasajeros, para quienes posee comodidades de toda clase en sus espaciosas cámaras.

Consignatarios Sres. Nicolau hermanos, pórticos de Xifré, 40, bajos, Barcelona. 7

PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Saldrá de Barcelona el dia 15 de Octubre el Vapor trasatlántico español

CASTILLA,

de 3.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza. Admitirá carga para ambos puntos y pasajeros, quienes serán tratados con el inmejorable trato que tan acreditado tiene dicho buque. Para informes dirigirse: Pórticos de Xifré, núm. 6 principal, y Cristina, 8, bis., Barcelona. 4

Boletin religioso.

Santos de mañana. — Los santos Angeles Custodios, s. Saturio y s. Olegario.

Jubileo. — Está mañana en la iglesia de las religiosas Capuchinas y en la de la Carmelitas.

Cultos. — Continua en la iglesia de las religiosas Verónicas, á las 5 de la tarde, la solemne novena al seráfico Padre S. Francisco de Asis, y el dia 4 de Octubre, propio del santo, se celebrará la solemne función á las 9 de la mañana, predicando un Padre Misionero, y por la tarde otro Padre Misionero. En todos estos actos estará expuesto S. D. M.

Seccion mercantil.

PESCADERIA.

Clases y precios del pescado vendido hoy.

Calamares.	á 74 cts.	lib
Bonitor.	á 24 »	»
Gibias.	á 20 »	»
Salmonete.	á 17 »	»
Mujol.	de 12 á 17 »	»
Boga.	á 12 »	»
Boqueron.	de 8 á 12 »	»
Alacha.	á 12 »	»
E tornino.	á 12 »	»
Pajel.	á 12 »	»
Sardina.	á 12 »	»

Anuncios.

Descubrimiento importante.

Los fumadores que no quieren perder su salud deben preferir á todos el tan elogiado **papel de caña de azúcar yodurado**, cuyo depósito exclusivo al por mayor en esta ciudad, está en el comercio de los Sres. Ferrer, hermanos, plaza de S. Julian, y por menor en todos los estancos. 6

NODRIZAS.

Catalina Francisca Roca, de 21 años, casada, primeriza, leche de 5 meses, desea criar en casa de los padres. Dará razon en la calle Alta, casa de Isabel Roca la que buser sirvientas. 8-8

Isabel Lozano, de 28 años, casada, leche de nueve meses, desea criar en casa de los padres. Darán razon en el corral de la Merced, en casa del Carquero. 8-3

María Ferrer, de 20 años, casada, primeriza, leche de tres meses, desea criar para su casa ó para la de los padres. Darán razon calle de Marmolejos, núm. 5, parroquia de S. Nicolás. 8-7

LA VENECIANA.

Admirable preparacion sin rival para teñir instantáneamente el cabello y la barba, y que ofrece las importantes ventajas siguientes:

1.ª Quedar teñido el cabello y la barba tan luego como se seca; es decir, en el breve tiempo de tres cuartos de hora.

2.ª Permanecer teñido por espacio de dos meses.

3.ª No ser necesario antes lavar ó desengrasar el cabello, y no dañar lo mas mínimo la piel.

Los pedidos al por mayor dirigirlas al único depósito en Madrid, calle Mayor, 56, comercio de sedas y fabrica de corsés de Josefa Martinez, proveedora de la Real Casa.

Su precio, 12 rs. frasco en toda España. Grandes descuentos al por mayor. Depósito en Mércia, establecimiento de La Dalia Azul, Principe Alfonso, 31. 9

POLVOS DE LA HORTELANA.

Esta famosa composicion, preparada por el Licenciado Cabello, es la mas infalible que se conoce contra las **tercianas, cuartanas** y toda clase de **fiebres**, por inveteradas que sean. Puntos de venta: Mércia, farmacia de Martinez; Cartagena, Rizo; Lorca, Martinez Viñegla. Depósito central, Madrid, Meson de Paredes, 9, principal. 62

LEON XIII, PAPA.

Retratos de S. S. en tarjeta, á un real, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

MAGASIN DES DEMOISELLES 34.º año.

Publícase el 10 y 25 de cada mes; por entregas grande las Grabados de modas y modelos de tapicería coloreados; aguadas; grabados negro; novedades para piano y canto; álbums de labores; hojas de confección corchete y redécilla; patrones; etc.

El **Magasin des Demoiselles** merced á las importantes reformas introducidas en su publicacion, es hoy el mas elegante, el unico que dá mensualmente un trozo de música y reúne el doble atractivo de un periódico literario interesante y un periódico de modas completo, enteramente independiente de otro.

Precio para España 50 s. — (Las suscripciones se hacen por un año empezando el 1.º de Enero, cada año forma un libro precioso para las jóvenes; la parte literaria está especialmente esmerada, habiendo sido premiada varias veces su director por la Academia francesa.

Tambien se admiten suscripciones separadamente á cada edicion: Edición 10, 57 rs. — Edic. on del 25, 35 rs.

Se suscribe en la administracion de este periódico. 23

¡A REIR! ¡A REIR!

ALMANAQUE DE LOS CHISTES PARA 1879. Un tomo de 192 páginas, con 50 caricaturas é infinidad de chistes, chascarrillos, cuentos, etc. 4 rs.

ALMANAQUE DE LA ALEGRIA PARA 1879. Un tomo igual al anterior. 4 rs.

ALMANAQUE DEL TIO CARCOMA PARA 1879. Un tomo igual en un todo á los anteriores, 4 reales.

Se venden en todas las librerías de España y Ultramar, y por medio de nuestros comisionados. El que remita en letra ó sellos el importe de aquel que quiera recibir, en carta dirigida á su editor D. Jesús Gracia, Olivar, 6, pral., Madrid, se le mandarán por el correo á cualquier punto de España que se solicite.

En Mércia en la imprenta de LA PAZ, Zoco, 5.

CABLES DE VIGO.

Las personas que dirijan sus telegramas al extranjero y quieran utilizar servicios de estos cables, deberán fijar al frente del despacho las palabras **Vigo**, las cuales no se cuentan entre las de pago.

En todas las estaciones telegráficas del Gobierno, se admiten los telegramas que han de comunicarse por los cables de Vigo.

Agencia minera y de negocios del procurador

D. MARIANO BALERIOLA ALBALADE Murcia, Plaza de Sta. Eulalia, núm. 6.

Se facilitan circulares gratis al que lo solicite. Dirigirse á Agencia. 2

ESTUDIO SOBRE LA HISTORIA DE LA LITERATURA EN MURCIA

DESDE ALFONSO X A LOS REYES CATÓLICOS, por A. Baquero Almansa, premiado con medalla de oro y un premio extraordinario en el mo certámen de los Juegos Florales murcianos en setiembre 1877.

Se vende en Mércia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Las Píldoras Vegetales Azucaras DE BRISTOL.

El medicamento anti-bilioso mas poderoso que se garantiza como que solo contiene sustancias vegetales: doflina y leptandrina constituyen sus principios activos; antídoto infalible contra la jaqueca, flatulencia, gas, dialgia, indigestion, dispepsia, congestion del hígado, dolor de espalda, consipacion del vientre, almorranas y para toda complicacion de hígado, estómago y riñones.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martinez, calle de la Paz, en la drogueria de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y en casa de los Sres. Ferrer y Baile, droguistas, plaza de Montez, Barcelona. 103-10

TARJETAS Y TARJETONES para funeral y entierro.

á la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, arreglados.